



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 606 -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 30 OCT. 2018

VISTO:

El acta de conformidad N° 17-2018-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU de fecha 28 de setiembre 2018, el Oficio N° 1079-2018-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU de fecha 18 de setiembre de 2018, Informe N° 191-2018/GRP-440000-DRVCS-DR de fecha 17 de octubre de 2018 (HRyC N° 47645); y el Informe N° 3179-2018/GRP-460000 de fecha 29 de octubre de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Qué, de conformidad con la Constitución Política de Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, sobre Descentralización, Ley 27680, Art. 188° señal que "la Descentralización es una forma de organización Democrática y constituye una Política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del País. El proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencias de recursos de Gobierno Nacional hacia los Gobiernos Regionales y Locales. Los Poderes del Estado y los Organismos Autónomos, así como el Presupuesto de la Republica se descentralizan de acuerdo a la Ley";

Que, la Ley N° 30156 Ley de Organización y funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Sector ejerce competencias compartidas, con los Gobiernos Regionales en las materias en Vivienda, Construcción, Saneamiento, Urbanismo y desarrollo Urbano, Bienes Estatales y Propiedad Urbana; y mediante Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento modificado por Decreto Supremo N° 006-201-VIVIENDA, dispone que la Dirección General de Políticas y Regulación en vivienda y Urbanismo tiene como función, conducir y supervisar la formulación de los valores arancelarios y supervisa su aplicación en la valorización oficial de terrenos urbanos y rústicos de todo el País;

Qué, mediante Decreto Supremo N° 049-2008-PCM, se APRUEBA el "Plan Anual de Transferencia de Competencia Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2008", en la que se incluye en materia de vivienda y saneamiento la función establecida en el inciso "g", Artículo 58° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, con Resolución Ministerial N° 829-2008-VIVIENDA, se aprueba el Plan Anual de Transferencia de Competencia Sectorial 2008 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; ambos dispositivos establecen la transferencia de la función "g" del Artículo 58 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Qué, por Resolución Ministerial N° 155-2011-VIVIENDA, de fecha 22 de julio 2011 declaró concluido el proceso de transferencia de la función g) del Artículo 58°, de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en materia de Vivienda y Saneamiento al Gobierno Regional Piura y a partir de la fecha es competente para el ejercicio de dicha función;





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 606 Piura, 2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

606 Piura, 30 OCT. 2018

Qué, con Resolución Directoral N° 005-8VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, fecha 24 de setiembre de 2018 y Resolución Directoral N° 004-2018-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, de fecha 29 de mayo de 2018, se dispuso la conformación del Grupo de Trabajo encargado de elaborar la propuesta para determinar el Valor Oficial de las Obras de Infraestructura Urbana Residencial, Comercial y Usos especiales (VOHRR) en S/. 209.07 M2 e industrial en S/. 188.16 M2 para la Región Piura (Grupo 1), asimismo el factor de actualización de 1.0580 M2 para la Región Piura (Grupo 1), asimismo aprueba el factor de actualización de Terreno Urbanos y Centros Poblados Menores en 1,0580 (Grupo 1), a los cuales no se ha efectuado la inspección ocular, vigentes para el ejercicio fiscal 2018;

Que, mediante Oficio N° 1079-2018-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU de fecha 18 de Setiembre del 2018, la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo convocó al Gobierno Regional de Piura al Taller de Coordinación para Aprobación de Valores Arancelarios de Planos Prediales de la Jurisdicción Regional de Piura, el mismo que se realizó el día 28 de setiembre del presente año, concurriendo el Ing. Agustín Aguirre Silupú Jefe (e) de Vivienda y Urbanismo, y el Arq. Gerardo Stalín Gonzales Arévalo en representación del Gobierno Regional de Piura, recibiendo las explicaciones de trabajo técnico realizado en Aplicación de la norma Técnica Vigente por parte de los profesionales y técnicos del Área de Valores de la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo, Procediéndose a la suscripción del acta de conformidad, por encontrarlo conforme;

En ese marco normativo y con la opinión técnica favorable emitida por la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento mediante el Informe N° 191-2018/GRP-440000-DRVCS-DR de fecha 17 de octubre de 2018 y el acta de conformidad de fecha 28 de Setiembre del 2018, resulta procedente de aprobación de Valores Arancelarios de los Planos Prediales de la Jurisdicción Regional Piura;

Que, los Valores Arancelarios de los Planos Prediales es un componente del impuesto predial, de recaudación, administración y fiscalización de los Gobiernos Locales, el mismo que debe ser aprobado por el Gobierno Regional de Piura de conformidad con la legislación vigente;

Que, en ese contexto, corresponde al despacho formalizar la aprobación de los Valores Arancelarios de los Planos Prediales de la Jurisdicción Regional;

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Legal, Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Gerencia General Regional y la Secretaría General del Gobierno Regional de Piura;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27867, Ley orgánica de Gobiernos Regionales, Resolución Ministerial N° 155-2011-VIVIENDA, Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/Gobierno Regional Piura-PR, de fecha 16 de febrero de 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006.GRP-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de facultades, competentes y atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura";





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

606 Piura, 30 OCT. 2018

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar los Valores Arancelarios de los Planos Prediales, con y sin inspección ocular Vigentes para el ejercicio fiscal 2019, de los Distritos de la Jurisdicción Regional de Piura, que se detalla a continuación:

Con Inspección Ocular, 03 distritos de la Jurisdicción Región Piura:

Los Órganos, Máncora y Paita.

Sin Inspección Ocular, 37 Distritos de la Jurisdicción Región Piura:

Ayabaca, Bellavista, Buenos Aires, Canchaque, Catacaos, Chulucanas, Colan, Cura Mori, El Alto, El Carmen de La Frontera, Huancabamba, Huarmaca, Ignacio Escudero, La Arena, La Brea, La Huaca, La Matanza, La Unión, Las Lomas, Lobitos, Marcavelica, Miguel Checa, Morropón, Pariñas, Piura, Castilla, Veintiséis de Octubre, Querecotillo, Salitral, Sechura, Sondor, Sondorillo, Sullana, Tamarindo, Tambo Grande, Vice y Vichayal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR la presente Resolución Ejecutiva Regional en copia fedateada legible y un (01) juego de Planos Prediales aprobados, a la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Gerencia General Regional, Secretaría General del Gobierno Regional Piura y demás órganos pertinentes, en la forma y modo de Ley para su conocimiento y aplicación estricta.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Gobierno Regional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Ing. REYNALDO HILBCK GUZMÁN
GOBERNADOR REGIONAL